



Res. N° 953-2007-GRH/PR.- Imponen sanción de suspensión sin goce de remuneraciones e instauran proceso administrativo disciplinario a servidores y ex servidores del Gobierno Regional
370735

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Ordenanza N° 078-2008-GRJ/CR.- Aprueban Lineamientos de Política Sectorial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín
370737

Ordenanza N° 079-2008-GRJ/CR.- Aprueban Plan Estratégico Concertado de las Personas Adultas Mayores 2008 - 2012
370738

Ordenanza N° 080-2008-GRJ/CR.- Aprueban el Reglamento General del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Junín 2009
370739

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ordenanza N° 05-2008-CR-RL.- Crean el Archivo Regional de Lima
370740

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Res. N° 483-2008-GRL-P.- Declaran en reorganización administrativa y asistencial al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"
370740

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Acuerdo N° 036-2008-GRU/CR.- Autorizan al Presidente del Gobierno Regional suscribir el Convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI
370741

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Res. N° 060-2008-MML-GDU-SPHU.- Establecen conformidad de resolución expedida por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho que aprueba regularización de habilitación urbana ejecutada de predio
370741

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ordenanza N° 262-MDJM.- Autorizan celebración de Matrimonio Civil Comunitario en el distrito
370742

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

D.A. N° 002-2008-DA-MDMM.- Disponen publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA aprobado por la Ordenanza N° 134-MDMM y modificatorias
370743

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 010.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 135, que dispuso prorrogar plazo de vencimiento de pago de cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios del ejercicio 2008
370744

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

D.A. N° 008-2008/MDSMP.- Prorrogan plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 240-MDSMP
370744

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Acuerdo N° 061-2008-CPJ/SE.- Declaran en situación de desabastecimiento inminente el suministro de insumos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche
370745

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Acuerdo N° 248-2008-A/MPSM.- Declaran en situación de desabastecimiento inminente la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad
370746

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que dicta medidas complementarias para culminar el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, a los Gobiernos Regionales y Locales, correspondiente al año 2007

DECRETO SUPREMO N° 029-2008-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política

permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, señalando que la efectivización se realizará al 31 de diciembre de 2007;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2008-PCM se amplió el plazo para culminar las transferencias de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, antes mencionado, hasta el 31 de marzo de 2008, manteniéndose vigente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 074-2007-PCM;

Que, acorde al Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, las entidades del Gobierno Nacional tienen como política nacional, en materia de descentralización, la de "asegurar la pronta y adecuada transferencia de las competencias, funciones y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales...", cuyo cumplimiento será supervisado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización;

Que, del balance del proceso de transferencia 2007 efectuado al 31 de marzo de 2008, se advierte que el mismo aún no concluye, estando todavía algunos Gobiernos Regionales y Locales, y Sectores, en vías de culminación de

los procedimientos regulados por las Directivas emitidas por la Secretaría de Descentralización, en especial del proceso de efectivización, el cual comprende entre otros, la suscripción de Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias e Informes Finales, así como la emisión de las Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos correspondientes, según lo dispuesto en la Directiva N° 006-2007-PCM/SD;

Que, el 1 de abril de 2008 se celebró una reunión entre el Presidente de la República y los Presidentes de Gobiernos Regionales, en la cual se expuso el balance del proceso de transferencia 2007, al 31 de marzo de 2008, antes mencionado;

Que, es necesario dictar medidas complementarias para culminar las transferencias a que se refiere el Decreto Supremo N° 001-2008-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en las Leyes N°s. 27783, 27867, 27972 y 28273, y en los Decretos Supremos N°s. 010-2007-PCM y 093-2007-PCM; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Medidas para culminar el proceso de transferencia del año 2007

Disponer que los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, realicen, hasta el 31 de diciembre de 2008, las acciones para culminar dichas transferencias, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las directivas específicas emitidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los Viceministros de los Sectores correspondientes, encargados de presidir las Comisiones Sectoriales de Transferencia, informarán en cada sesión de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), sobre los avances del proceso de efectivización y cierre de las transferencias programadas en el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, elaborará informes mensuales de cierre del proceso de transferencia a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, los cuales serán remitidos al Consejo de Ministros para dar cuenta de lo actuado, en el marco del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

189107-1

Autorizan viaje del Ministro de Agricultura a EE.UU. y encargan su Despacho a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 094-2008-PCM**

Lima, 15 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2007 fue aprobado el Tratado de Libre Comercio –TLC con los Estados Unidos de América, comprometiéndose el Estado Peruano a su implementación en el plazo de ocho (8) meses;

Que, en el marco de las acciones previstas para el logro de dicho objetivo, el Ministerio de Agricultura ha venido desarrollando una serie de actividades como la conformación de grupos de trabajo, contando con el apoyo de diversas instituciones, entre otras, el Banco Interamericano de

Desarrollo – BID, y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América – USDA;

Que, en ese mismo sentido, el Ministerio de Agricultura ha preparado diversos dispositivos legales, así como diferentes programas y proyectos cuya finalidad es la pronta implementación del TLC con los Estados Unidos de América, y la modernización del sector agrario como base para la sostenibilidad del comercio exterior en el ámbito agrario;

Que, atendiendo a que el plan de implementación del TLC y los distintos programas y proyectos requieren de coordinaciones con el Departamento de Agricultura y con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América; además de la asistencia técnica y/o financiera del diversos organismos internacionales como el BID, el USDA a través del Nacional Agricultural Statistics Service – NASS, el Animal and Plant Health Inspection Service – APHIS y el Banco Mundial – BM; resulta necesario concretar normas y planes de trabajo y actividades con dichas instituciones a fin de acelerar los mecanismos que permitan implementar el capítulo agrario del TLC y las actividades conexas que debe llevar a cabo el sector agrario;

Que, en el marco de las celebraciones por el “Año Internacional de la Papa”, con fecha 19 de abril del 2008, se llevará a cabo una exposición fotográfica denominada “Papa Madre” en la sede de la embajada del Perú en Washington D.C.; la misma que será inaugurada por el Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura del gobierno peruano;

Que, atendiendo a una invitación, se ha programado la visita al Centro de Recepción de Percepciones ubicado en el Hartsfield – Jackson Atlanta Internacional Airport, el cual constituye uno de los centros de recepción de peregrinos más grandes del mundo, el cual alberga productos provenientes de distintos países, y cuya visita resulta de especial interés para el sector agrario a fin de evaluar su utilización como punto de ingreso de agroexportaciones peruanas y recoger información sobre el tipo de infraestructura y facilidades disponibles, su organización y funcionamiento, costos operativos, automatización, sistemas de ventas y demás temas que pudieran ser de interés para la mejor llegada de los productos peregrinos peruanos a la zona sur – este de los Estados Unidos de América;

Que, por tales motivos, se ha visto por conveniente la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es preciso encargar el Despacho de Agricultura;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008-; el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura-; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos-, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ingeniero Ismael Benavides Ferreyros, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, a las ciudades de Atlanta y Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 23 de abril de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal del Ministerio de Agricultura, conforme el siguiente detalle:

Pasajes	US\$	1 490,00
Viáticos	US\$	1 320,00
Tarifa por uso de aeropuerto	US\$	30.25

Artículo 3°.- En un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión, el funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo 1° de la presente resolución, deberá rendir cuenta documentada de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Encargar el Despacho de Agricultura a la Dra. Mercedes Rosalía Araoz Fernández, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 5°.- La presente resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6°.- La presente resolución suprema será